

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DESI</b>	<b>DAISCS</b>	<b>E.S. INMUNIZACIONES- CADENA DE FRÍO</b>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	---------------	--------------------------------------------



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud
<b>Actividad del POI</b>	Gestión de la Cadena de Frío
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Mantenimiento especializado del grupo electrógeno y calibración de data logger de la cadena de frío
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Integral de Salud, Servicios y Calidad en Salud y la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, encargadas de coordinar y promover las actividades relacionadas al cumplimiento e implementación de la NTS N°136-MINSA/2017/ DGIESP "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES". Asimismo, debe garantizar la operatividad y calibración de los equipos de refrigeración (cámaras frigoríficas, refrigeradores y congeladores) y equipos complementarios (grupo electrógeno y data loggers) de la cadena de frío, con la finalidad de garantizar la conservación de las vacunas a temperaturas adecuadas y contribuir al control, eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunas.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de proveedor para ejecutar el mantenimiento del grupo electrógeno y calibración de data logger, con la finalidad de asegurar el suministro de energía a los equipos de refrigeración y congelación del almacén especializado en casos de cortes de energía eléctrica; asimismo calibración de data loggers con la finalidad de realizar el monitoreo adecuado de temperatura de las vacunas de la Dirección Regional de Salud Ancash.

### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención del servicio requerido, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los servicios de mantenimiento del grupo electrógeno y calibración de los data loggers, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### ▪ Descripción del servicio a contratar

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>
01	Mantenimiento especializado del grupo electrógeno.
02	Calibración de data loggers

#### 4.1 Lugar y plazo de prestación del servicio.

**Lugar:** Almacén regional de cadena de frío de la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. 27 de noviembre N°1544-Huaraz.



**Plazo:** El servicio se ejecutará hasta los 10 días calendario después de recepcionada la orden de servicio.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de servicio vigente.
- Cuenta inter bancaria -CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y Habido.

#### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

##### 6.1. Equipamiento

- ✓ Laptop, software
- ✓ Interfaz
- ✓ Tablero de control de monitoreo
- ✓ Sensores de temperatura
- ✓ Módulo automático de transferencia
- ✓ Multímetro
- ✓ Mego metro
- ✓ Centímetro
- ✓ Pinza perimétrica
- ✓ Aditivos para limpieza
- ✓ Kit de herramientas para mantenimiento.

Para acreditar, presentar documento y/o declaración jurada de ser propietario y/o alquiler de los equipos antes mencionados.

##### 6.2. Otro equipamiento no aplica

##### 6.2 Infraestructura estratégica no aplica

##### 6.3 Personal

##### 6.3.1 Personal clave: Técnico Electricista

##### Perfil:

- ✓ **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**  
Técnico Electricista, acreditar mediante certificado de estudios.

- ✓ **Experiencia:**

##### Experiencia General:

Un año (01) año en entidades del sector público o privado

##### Experiencia Específica:

Seis (6) meses de Experiencia en mantenimiento de grupos electrógenos en el Sector Público o privado.

La experiencia general y específica debe ser acreditado mediante: certificado de trabajo y/o constancia de trabajo, orden de servicio y/o contrato.





✓ **Cursos y/o programas de especialización:**

Constancia o certificado de Capacitación en mantenimiento de grupo electrógeno.

**6.3.2 Personal complementario: Técnico electricista**

**Perfil**

**Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Técnico electricista, acreditar mediante certificado de estudios.

✓ **Experiencia:**

- **Experiencia General:**

Un año ( 01) año en entidades del sector público y/o privado.

**VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**Mantenimiento de Grupo electrógeno:**

- ✓ Cambio de todos los componentes, cables eléctricos y accesorios que se encuentran inoperativos o desgastados, aceite lubricante del motor, filtros de aire, filtro de petróleo, filtros de aceite de ser necesario
- ✓ Suministro e instalación de calentador de agua.
- ✓ Acondicionamiento del grupo electrógeno para trabajar de forma automática con el tablero de transferencia,
- ✓ Sincronización y puesta a punto ejecución del servicio: instalaciones.
- ✓ Prueba de funcionamiento.
  
- ✓ Implementación del sistema de monitoreo de temperatura de las cámaras frigoríficas (con prueba de funcionamiento).

**Calibración de data loggers:**


N°	MARCA	SERIE
01	TINYTAG TGP-4017	681711
02	TINYTAG TGP-4017	681707
03	TINYTAG TGP-4017	572495
04	TINYTAG TGP-4017	572497

**6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DESI</b>	<b>DAISGS</b>	<b>E.S. INMUNIZACIONES- CADENA DE FRÍO</b>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	---------------	--------------------------------------------



**7.2. Confidencialidad**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**• Áreas que coordinarán con el contratista:**

El proveedor coordinará con el personal de Cadena de frío.

**• Área que brindará la conformidad:**

La conformidad del servicio será realizada por el área usuaria- responsable de Cadena de Frío en las Inmunizaciones y Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Ancash.

**7.3. Conformidad:**

Para otorgar la conformidad del servicio el proveedor debe presentar lo siguiente:

- ✓ Ficha de mantenimiento del grupo electrógenos.
- ✓ Certificado de calibración de los data loggers
- ✓ Informe de las actividades realizadas

**7.4. Del pago:** La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de cinco días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por tres días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Certificado de calibración de los data loggers
- Ficha de mantenimiento del grupo electrógeno.
- Informe final describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Informe de conformidad.

**VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.



La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

## 7 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## 8 MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

## 9 PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### Otras penalidades


[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## 10 CONFIDENCIALIDAD



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DESI</b>	<b>DAISCS</b>	<b>E.S. INMUNIZACIONES- CADENA DE FRÍO</b>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	---------------	------------------------------------------------



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 11 CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.


Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

### d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DESI</b>	<b>DAISCS</b>	<b>E.S. INMUNIZACIONES- CADENA DE FRÍO</b>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	---------------	------------------------------------------------



- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## 12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 13 SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

## 14 NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH**  
  
**Lic. Celinda Moreno Tolentino**  
 CEP. 73967 - DNI. 47413229  
 Responsable de Cadena de Frío